



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO

**CHILAPA**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO  
2015-2018**

**1ER. INFORME FINANCIERO SEMESTRAL**

**ENERO A JUNIO 2018**

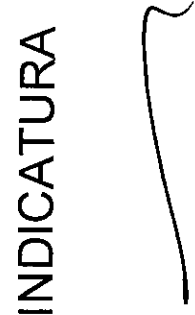



**4.1.9. INFORME SOBRE PASIVOS  
CONTINGENTES**

000158

Por la  
 **Tierra**  
que **QUEREMOS**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO  
PRIMER SINDICATURA

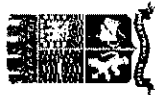
**INFORME**  
EXPEDIENTES JURIDICOS LABORALES ATENDIDOS POR LA  
PRIMER SINDICATURA





**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO



**CHILAPA**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018  
PRIMER SINDICATURA

LAUDOS EN EJECUCION.....18

LAUDOS EN TRAMITE PROXIMOS A EJECUTAR.....20

TOTAL DE LAUDOS.....38



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Chilapa de Álvarez, Guerrero. Junio 2018



NOTA.- LOS LAUDOS QUE SE MENCIONAN CORRESPONDEN AL STATUS EN QUE SE ENCUENTRAN LOS JUICIOS LABORALES EN LOS QUE SE HA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO, HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2018, Y QUE SON LOS QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE A ESTADO REQUIRIENDO E IMPONIENDO MULTAS POR FALTA DE PAGO.

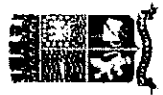
## EXPEDIENTES CON LAUDO CUANTIFICADO

C/DNSCTV.	EXPEDIENTE	SITUACIÓN JURIDICA	CUANTIFICADO AL 10 DE FEBRERO 2018.	ÚLTIMO ACTUADO / OBSERVACIONES
1	149/2006 ANDRES ROSAS AGÜERO, JOSE ENRIQUE CASALES CALDERON, MARGARITO VILLALVA ABARCA, ATANASIO PACHECO NAVA, PEDRO CAPILLA NAVA. (5 TRABAJADORES)	LAUDO CONDENATORIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2009, QUE LE FUE NOTIFICADO A LA PARTE ACTORA EL 03 DE MARZO DE 2009. CONDENAN PARA CADA TRABAJADORES LA CANTIDAD DE \$476,400.00. SON 5 TRABAJADORES POR LO QUE LA CONDNA TOTAL ES \$2,382,000.00	\$816,000.00	NO HAY AUTO DE EJECUCIÓN. LA CUANTIFICACION ESTÁ REALIZADA DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2005 AL 29 DE JUNIO DEL 2009 EN QUE SE REINSTALARON LOS ACTORES. LA PARTE ACTORA NO HA PROMOVIDO LA EJECUCIÓN DEL LAUDO. PROMOVER INC. DE PRESCRIPCIÓN EN CONTRA DEL LAUDO CONDENATORIO Y CADUCIDAD.
2	249/2006 HIPOLITO BELLO GARCÍA, LORENZO DE LA CRUZ PACHECO. (3 TRABAJADORES)	LAUDO ABSOLUTORIO POR CUANTO A LA ACCION PRINCIPAL DICTADO EL 01 DE OCTUBRE DE 2009, CONDNA SOLO POR CUANTO A ACCESORIAS.	\$9,333.06	EN ESTE JUICIO NO EXISTE CONSTANCIA QUE SE HAYA NOTIFICADO EL LAUDO A LA PARTE ACTORA. DONDE LA SUMA DE LA CONDNA DE ACCESORIA ESTA MAL, QUE ES \$5,999.80, CUANDO REVISANDO EL TOTAL ES \$9,333.06. PROMOVER PRESCRIPCIÓN O EN SU DEFECTO NOTIFICABLE A LA PARTE ACTORA.

*[Handwritten signatures and initials]*



Chilapa de Alvarez, Guerrero. Junio 2018



338/2006	<p>MARCIA FABIOLA GUTIÉRREZ ALCANTARA, JOSEFINA MATÍAS LIMA, CECILIO MENESES PARRA, JOSE ANTONIO MENESES PARRA, FRANCISCO ABUNDIS SANCHEZ, LEONIDES GARCÍA PARRA, BLANCA E. TORREBLANCA GONZÁLEZ, MARIU JAIMES CASTREJON, MIGUEL JAIMES SALAZAR, ERNESTINO ARCOS LORETO, GIL ZEFERINO GARCIA, CLETO MORALES NAVA, CLAUDIO VAZQUEZ DE JESÚS, ROBERTO LINDINTECO SALAZAR, FRANCISCO ELIGIO GUTIÉRREZ ALCANTARA, MIGUEL PINTOR RAMOS, MARILO ROSALES TERRERO, INOCENTE PALMA MIRANDA, ROGELIO SALMERON ABARCA, MAURA VARGAS VARGAS, MARTIN RENÉ FLORES SÁNCHEZ, ALBERTO GATICA FELICIANO, JOSE GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ, JOSE GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ, JUAN ANGEL VENANCIO ORTIZ, RAFAEL LARA LEVARO. (25 TRABAJADORES)</p>	<p>EXISTE EJECUCIÓN POR \$79,808.DS.</p> <p>EN ESTE JUICIO DEMANDARON 25 TRABAJADORES DE LOS CUALES A 7 SE LES HA PAGADO EXISTIENDO DIVERSAS CANTIDADES QUE NO SE HAN CUBIERTO AL RESTO DE LOS TRABAJADORES QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$643,835.25.</p> <p>\$643,111.10 -579,808.05 722,919.15</p>	<p>\$722,919.15</p>	<p>SE DICTO LAUDO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2010 EN EL QUE SE ABSOLVIO AL AYUNTAMIENTO, EL CUAL FUE RECURRIDO MEDIANTE AMPARO DIRECTO 656/2010 ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO.</p> <p>EN ESTE JUICIO SE HAN REALIZADO DIVERSOS PAGOS EN RELACION A PRESTACIONES ACCESORIAS A ACTORES.</p> <p>ULTIMO ACTUADO ES EL ACUERDO DE 2 DE JULIO 2015 RESPECTO AL PAGO PARA LA C. VICTORIA PILENO HERNANDEZ BENEFICIARIA DEL EXTINTO TRABAJADOR JUAN ANGEL VENANCIO ORTIZ POR LO QUE SE ACORDÓ REQUERIR AL AYUNTAMIENTO EXHIBIR LA CANTIDAD DE \$79,808.DS CON APERCIBIMIENTO DE ARRESTO POR 8 HORAS AL SINDICO PROCURADOR POR NO REALIZAR SU PAGO.</p> <p>SOLO LA C. VICTORIA PILENO HERNANDEZ BENEFICIARIA DEL EXTINTO TRABAJADOR JUAN ANGEL VENANCIO ORTIZ HA PROMOVIDO LA EJECUCIÓN POR \$79,808.05.</p> <p>PROMOVER PRESCRIPCIÓN POR CUANTO A LOS DEMÁS TRABAJADORES QUE NO HAN EJECUTADO EL LAUDO.</p>
448/2006	<p>MIREYA NAVA GARCÍA, BLANCA FLOR NAVA GARCÍA, JUSTINA SANCHEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMINA RODRIGUEZ GONZALEZ (4 TRABAJADORAS)</p>	<p>EN EL LAUDO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2013, SE CONDENÓ AL PAGO DE PRESTACIONES ACCESORIAS.</p>	<p>\$18,548.08</p>	<p>EXISTE AUTO DE EJECUCION POR \$18,548.08 SE PROMOVIO INCIDENTE DE PRESCRIPCION 01 DE DICIEMBRE DE 2017.</p> <p>SE REQUIRIO DE PAGO EN CHILAPA EL 01 DE FEBRERO DE 2018.</p>
842/2006	<p>JESUS GUTIERREZ LDPEZ, MAXIMO OLORES CASTAÑEDA, JOAQUIN MENESES JAIMES, JOSE FRANCISCO GUTIERREZ SALAZAR, JUAN CUEVAS CASTRO, JUANA HERNÁNDEZ PARRA, ABRAHAM DIAZ SALAZAR, CARTINA MOCTEZUMA PANADERO, ROSALBA ARCOS LLUIVA, ELOY MENDEZ SALAZAR, SDCDRRO PACHECO GARCÍA (11 TRABAJADORES)</p>	<p>EJECUCIÓN DEL LAUDO POR LA CANTIDAD DE \$9'674,138.00.</p>	<p>\$9'674,138.00</p>	<p>EXISTEN DIVERSOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DONDE EL TRIBUNAL SE ENCUENTRA REALIZANDO MULTAS POR LA OMISIÓN DEL PAGO DEL LAUDO Y EXISTE UN ÚLTIMO REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, QUE EN CASO DE NO PAGARSE SE LE MULTARA A LA SINDICA PROCURADORA POR LA CANTIDAD DE \$16,008.00.</p>

*[Handwritten signatures and initials]*



Chilapa de Álvarez, Guerrero. Junio 2018



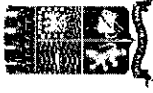
6	1037/2006 ARMANDO SALVAADOR GANTE	CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 SE DICTÓ LAUDO ABSOLUTORIO, DONDE UNICAMENTE SE CONDENÓ A PRESTACIONES ACCESORIAS.  EL CUAL FUE RECURRIDO POR EL ACTOR A TRAVÉS DEL AMP.DIR.LAB.977/2009 QUE LE FUE NEGADO.	\$4,500.36	PROMOVER INCIDENTE DE CADUCIDAD  PROMOVER INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN
7	1087/2006 ANTONIO SANCHEZ ARCOS	LAUDO ABSOLUTORIO EN EL CUAL SE CONDENÓ A PRESTACIONES ACCESORIAS, EL CUAL FUE RECURRIDO POR LA PARTE ACTORA MEDIANTE AMPARD LABDRAL 313/2009 QUE SE TRAMITÓ ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO, QUE LE FUE NEGADO A LA PARTE ACTORA.  PRDMOVER INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.  DE INCREMENTOS SALARIALES POR LA CANTIDAD DE \$9,828.00	\$9,828.00	
8	2114/2007 JOSE LUIS SANCHEZ CHAVELAS	SE DICTO LAUDO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012 EN EL QUE SE ABSOLVID AL AYUNTAMIENTO DE LA ACCION PRINCIPAL, CODENANDOLO A PRESTACIONES ACCESORIAS POR LA CANTIDAD DE \$42,552.66	\$44,152.66	DE LA SUMA DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS CONDENADAS ARROJA LA CANTIDAD TOTAL DE \$44,152.66, NO OBSTANTE HAY QUE CHECARLO SI LA PARTE ACTORA PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DEL LAUDO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2012 QUE LE FUE NOTIFICADO EL 09 DE JULIO DEL MISMO AÑO.  HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 NO HAY CONSTANCIA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO QUE SE HAYA PROMOVIDO DEMANDA DE AMPARO O AUTO DE EJECUCION.  SE RECOMIENDA PROMOVER LA PRESCRIPCIÓN DEL LAUDO POR LA CONDENA DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS QUE NO HA EJECUTADO LA PARTE ACTORA.
9	646/2007 ANGEL GARCIA VILLANUEVA	SE DICTO LAUDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013 EN EL QUE SE ABSOLVID AL AYUNTAMIENTO, EL CUAL FUE RECURRIDO MEDIANTE AMPARO DIRECTO 1013/2013 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO EL CUAL NEGÓ EL AMPARD AL ACTOR.	\$29,030.50	ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE PRESTACIONES ACCESORIAS A LAS QUE SE CONDENÓ Y NO UNICAMENTE LA CANTIDAD QUE SE TOMÓ EN CUENTA DE \$26,534.66 QUE CORRESPONDE SOLAMENTE A SALARIOS DEVENGADOS.
10	127/2008 JUAN CARLOS PÉREZ CUEVAS	SE DICTO UN NUEVO LAUDO EL 18 DE JUNIO DE 2015, EN ACATAMIENTO A LA EJECUTORIA DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2015 DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN EL AMP.DIR.LAB.686/2012, QUE LE FUE CONCEDIDO AL ACTOR, CONDENÁNDOSE AL AYUNTAMIENTO SOLO AL PAGO DE PRESTACIONES ACCESORIAS.	\$8,233.05	NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE SE HAYA EJECUTADO LA EJECUCIÓN DEL LAUDO QUE CONDENÓ SOLAMENTE A PRESTRICIONES ACCESORIAS.
11	403/2008 DOMINIC GARCIA CANTOR, ANDRES GARCIA SANTIAGO Y RUBEN MORELOS IZOTEC, (3 TRABAJADORES)	SE PRECISO POR EL TRIBUNAL LA CANTIDAD DE \$9'441,340.33 POR LA DE 8'199,734.59 DEBIDO A QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A RETENIDO DIVERSAS CANTIDADES AL AYUNTAMIENTO DERIVADO DE UNA AUTORIZACION QUE DTORGO	\$8'199,734.59	LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A ESTADO RETENIENDO AL AYUNTAMIENTO LA CANTIDAD DE \$120,000.00 PESOS DE SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Chilapa de Alvarez, Guerrero. Junio 2018



12	419/2008 LORENZO NIÑO AGUILAR, HIGINIO JORGE CHINO, FERNANDO ESCAMILLA NIZMURA, JUAN FRANCISCO MENDEZ MENESES, LUIS ALBERTO ALICIA GARCÍA.  (5 TRABAJADORES)	EL ANTERIOR AYUNTAMIENTO PARA QUE DE MANERA MENSUAL SE LE DESCUENTEN DE SU PRESUPUESTO LA CANTIDAD DE \$120,000.00 PESOS, LO CUAL NO A REALIZADO DE MANERA CONSTANTE OICHA SECRETARIA, QUIEN ESTA SOLICITANDO COPIA CERTIFICADA DE OICHO CONVENIO REALIZADO EN EL EXPEDIENTE Y DONDE SE AUTORIZO POR LA ANTERIOR ADMINISTRACION, PARA QUE SE SIGA DESCONTANDO LA CANTIDAD DE \$120,000.00 PESOS DE MANERA MENSUAL.  EXISTE AUTO DE EJECUCION POR \$128,846.00 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013, DONDE SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO SU PAGO.		LAS CUALES DESCUENTA DIRECTAMENTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  SE SEDICTO LA ACLARACION DE LAS CANTIDADES PUESTAS A DISPOSICION.  LOS ACTORES ESTAN DEMANDANDO SE ACTUALIZEN LOS SALARIOS CAIDOS QUE SE HAN DEJADO DE CUBRIR.
13	532/2008 OMAR JOVANY HERNANDEZ GUERRERO	POR AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016 SE LE TUVO AL ACTOR POR APERCIENDOLO DE NO ACEPTAR LA REINSTALACION EN EL CUAL SE REALIZO LA ACLARACION AL REQUERIMIENTO DE PAGO QUE DEBE SER POR LA CANTIDAD DE \$265,826.58.  AUTO DE EJECUCION.	\$211,524.00	EN ESTE JUICIO SOLAMENTE 3 ACTORES LOS CC. LORENZO NIÑO GONZÁLEZ, HIGINIO JORGE CHINO Y FERNAND ESCAMILLA NIZMURA SOLICITAN EL AUTO DE EJECUCION QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$128,846.00. NO OBSTANTE SE CUANTIFICA LA CONDENA TOTAL DEL LAUDO DE TODOS LOS ACTORES.  SE ENCUENTRA EL TRIBUNAL REALIZANDO DIVERSOS REQUERIMIENTOS PARA SU PAGO, DONDE HA REALIZADO MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL LAUDO AL AYUNTAMIENTO.  EL 30 DE OCTUBRE DE 2017 SE PRESENTÓ ESCRITO DE INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN POR CUANTO A DOS ACTORES.
14	771/2009 JOSE GONZALEZ GALIXTD	EL 17 DE MAYO DE 2016 SE INDIFICO ACUERDO DE 11 DE MAYO DEL 2016, EN QUE SE LE DA TERMINO DE 5 DIAS AL AYUNTAMIENTO PARA EXHIBIR EL LA CANTIO AO DE \$10,836.00.  NO EXISTE CONSTANCIA QUE ANTERIORES APODERADOS, HICIERAN VALER QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO TRAMITES PARA EL PAGO DE LA CONDENA POR LO QUE EL TRIBUNAL REALIZA DIVERSAS MULTAS AL AYUNTAMIENTO, ADENAS QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA PROMOVIENDO AMPARO INDIRECTO PARA QUE EL TRIBUNAL DICTE LAS MEDIDAS DE APREMIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAUDO.	\$265,826.58	EN ESTE JUICIO YA NO CORREN SALARIOS CAIDOS, EN RAZON DE QUE EL ACTOR NO SE PRESENTO A LA DILIGENCIA DE REINSTALACION 1 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADEMÁS QUE EL TRIBUNAL REALIZO UNA ACLARACION A LA CONDENA, EN RAZON QUE EN DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE EMBARGO EL ACTUARIO REQUIRO LA CANTIDAD DE \$132,900.00, UNA CANTIDAD MENOR A LA ACTUALIZADA POR LA CONDENA DEL LAUDO.  EXISTEN DIVERSOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEL LAUDO, DONDE SE ENCUENTRA UN APERCIBIMIENTO A LA SINDICA DE \$16,008.00 PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA EL PAGO DEL LAUDO.
15	1104/2009		\$10,836.00	EXISTEN DIVERSOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEL LAUDO, DONDE SE ENCUENTRA UN APERCIBIMIENTO A LA SINDICA DE \$16,008.00 PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA EL PAGO DEL LAUDO.
			\$64,808.66	



Chilapa de Alvarez, Guerrero. Junio 2018



16	1220/2009 HONORATO MIRANDA MENDOZA	SE DICTÓ LAUDO ABSOLUTORIO CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EN EL QUE SÓLO SE CONDENÓ A VACACIONES.	\$2,519.33	EN ESTE JUICIO SOLO EXISTE CONDENA POR CUANTO A JOSE MANUEL LOPEZ VAZQUEZ POR LA CANTIDAD DE \$94,471.92 Y PARA TOMÁS RODRIGUEZ LARA POR LA CANTIDAD DE \$30,386.74, DONDE SE CONDENÓ ÚNICAMENTE A PRESTACIONES ACCESORIAS.  SE REQUIRIÓ AL AYUNTAMIENTO MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA 09/OCTUBRE/2017 EN EL QUE SE PRESENTÓ OFICIO PARA ACREDITAR QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA REALIZANDO LAS GESTIONES PARA EL PAGO DEL LAUDO.
17	1269/2009 ANDRES ROSAS AGÜERO, JOSE ENRIQUE CASALES CALDERON, MARGARITO VILLALVA BARCA, ATANASIO PACHECO NAVA, PEDRO CAPILLA NAVA (5 TRABAJADORES)	LAUDO ABSOLUTORIO DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2015, SÓLO CONOENAN AL PAGO DE PRESTACIONES ACCESORIAS POR LA CANTIDAD DE \$50,00.00 PARA CADA TRABAJADOR.	\$150,000.00	CHECAR SI SE SOLICITÓ AUTO DE EJECUCIÓN.
18	34/2010 ANTONIO SANCHEZ ARCOS	CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2015, SE DICTO AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$327,345.31	\$327,345.31	CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, SE OICÓ ACUERDO EN EL QUE SE REALIZÓ APERCIBIMIENTO AL ACTOR POR NO PRESENTARSE A LA DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN, TENIÉNDOSELE POR TERMINADA LA RELACIÓN DE TRABAJO DEJAANDO DE CAER LOS SALARIOS CAÍDOS.  NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL TRIBUNAL HA REALIZADO MULTAS DE \$1,000.00 POR LA OMISION DE NO CUMPLIR CON EL PAGO DEL LAUDO, DONDE ACTUALMENTE PRETENDE APLICAR UNA MULTA DE 200 SALARIOS MINIMOS EQUIVALENTE A \$16,008.00
19	318/2010 JESUS GUTIERREZ LOPEZ, JOAQUIN MENESES JAIMES, JOSE FRANCISCO GUTIERREZ SALAZAR, JUAN CERVAS CASTRO, VICTOR HUGO AGUILAR GUERRERO, JUANITA HERNANDEZ PARRA, CARITINA MOCTEZUMA PANADERO, ROSALBA ARCOS LLUWIAS, ELDY MENDIZ SALAZAR, SOCORRO PACHECO GARCIA (10 TRABAJADORES)	SE DICTO LAUDO CONDENATORIO CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, EN EL CUAL RECLAMARON DE MANERA GENERAL UN SALARIO DE \$400.00, POR LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENO ABRIR INCIDENTE DE LIQUIDACION, LA RESOLUCIÓN RESPECTO AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN, EN DONDE LOS ACTORES NO ACREDITARON EL SALARIO DE \$400.00, EL AYUNTAMIENTO DEMOSTRO EL SALARIO QUE PERCIBIAN LOS ACTORES.	\$2,394,000.00	SE CUANTIFICO EL VALOR DE JUICIO AL SALARIO DE \$400.00 QUE RECLAMAN LOS ACTORES Y QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DESVIRTUARLO EN LA AUDIENCIA INCIDENTAL, POR LO QUE DE SOLO 9 TRABAJADORES A QUE SE CONDENA LE TOCA A CADA UNO LA CANTIDAD DE \$266,000.00; NO ACREDITO SU ACCION EL C. VICTOR HUGO AGUILAR GUERRERO POR LO QUE NO EXISTE CONDENA.  CON FECHA 24 DE ENERO DEL 2018 SE DICTO LA RESOLUCIÓN RESPECTO AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN, EN DONDE LOS ACTORES NO ACREDITARON EL SALARIO DE \$400.00, EL AYUNTAMIENTO DEMOSTRO EL SALARIO QUE PERCIBIAN LOS ACTORES.



Chilapa de Alvarez, Guerrero. Junio 2018





20	820/2010 MARTINIANA CALLETANO RENTERIA RELACIONADA CON LOS: EXP. 298/2014 EXP. 143/2016	LAUDO EN EJECUCIÓN POR \$80,131.33. SE HAN REALIZADO DIVERSOS REQUERIMIENTOS POR EL TRIBUNAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO.	\$80,131.33	POR LO QUE SE ESTARÁ EN ESPERA DEL AUTO DE EJECUCIÓN QUE DICTE EL TRIBUNAL.  POR ACUERDO DE 02 DE DICIEMBRE DE 2015, SE HIZO EFECTIVA MULTA AL AYUNTAMIENTO POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DEL LAUDO.  POR ESCRITOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 06 DE MARZO DE 2017, SE COMUNICÓ AL TRIBUNAL QUE SE ENCUENTRAN HACIENDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PAGO DEL LAUDO.  EXISTEN DIVERSOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEL LAUDO, DONDE SE ENCUENTRA UN APERCIBIMIENTO A LA SINDICA DE \$16,008.00 PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA EL PAGO DEL LAUDO.
21	216/2010 BLANCA ALICIA GARCIA JAIMES	SE DICTO AUTO DE EJECUCION EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE POR LA CANTIDAD DE \$268,914.56.  EN RAZON QUE LA ACTORA DEMANDO LA INDEMNIZACION SIGUIENDO CORRIENDO SALARIOS CAIDOS HASTA QUE SE PAGUE EL LAUDO, POR LO QUE LA ACTUALIZACION DE SALARIOS CAIDOS HASTA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2018, CORRESPONDE A \$383,890.69.	\$383,890.69	EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REALIZARON EL PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO.
22	718/2011 HONORATO MIRANDA MENDOZA TIENE RELACION CON: 1220/2009, 890/2015	EL 30 DE MAYO DE 2016, SE DICTO AUTO DE EJECUCION POR LA CANTIDAD DE \$907,339.62 PARA QUE SE LE REQUIERA DEL PAGO A LA DEMANDADA.  SE INTERRUMPIERON SALARIOS CAIDOS POR LA REINSTALACION DEL ACTOR, ES FIRME LA CANTIDAD YA NO AUMENTA.	\$907,339.62	EXISTEN DIVERSOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEL LAUDO, DONDE SE ENCUENTRA UN APERCIBIMIENTO A LA SINDICA DE \$16,008.00 PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA EL PAGO DEL LAUDO.
23	990/2011 ADELA CHINO CAMACHO	SE DICTO LAUDO CONDENATORIO EL 16 DE ABRIL DE 2015.  SE DICTO AUTO DE EJECUCION POR \$418,223.39, EL CUAL A INCREMENTADO EN RAZON QUE DEMANDO COMO ACCION PRINCIPAL LA INDEMNIZACION Y LOS SALARIOS CAIDOS SE CONTINUAN GENERANDO HASTA QUE SE CUMPLA EL LAUDO EN SU TOTALIDAD. POR ACUERDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2017, SE REQUIRIO DE PAGO AL AYUNTAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$451,260.68. LOS SALARIOS CAIDOS SIGUEN CORRIENDO HASTA EL PAGO DEL LAUDO.	\$575,103.96	SE HAN PRESENTADO DIVERSOS ESCRITOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION PARA JUSTIFICAR QUE NOS ENCONTRAMOS REALIZANDO LOS TRAMITES DE PAGO.  EXISTEN DIVERSOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEL LAUDO, DONDE SE ENCUENTRA UN APERCIBIMIENTO A LA SINDICA DE \$16,008.00 PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA EL PAGO DEL LAUDO.  CUANTIFICADO HASTA EL 10 DE FEBRERO 2018
24	240/2012 TOMAS RODRIGUEZ LARA Y JOSE MANUEL LOPEZ VAZQUEZ (2 TRABAJADORES).	SE DICTO LAUDO EL 13 DE AGOSTO DE 2014, EL CUAL FUE RECURRIDO MEDIANTE AMPARO 1296/2014 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, EL QUE FUE NEGADO AL AYUNTAMIENTO. ILEGALMENTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION CONDENO A SALARIOS CAIDOS DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA LA FECHA EN QUE DICTO EL LAUDO QUE FUE EL 13 DE AGOSTO DE 2014, CUANDO NADA MAS DEBIO DE CONDENAR HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REINSTALO A LOS ACTORES, ES DECIR DEBIO DE CONSIDERAR SALARIOS CAIDOS DEL	\$218,627.20	SE CUANTIFICO EL LAUDO EN BASE A LA CONDENA  EL 6 DE JUNIO DEL 2016 SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA RESPECTO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INCREMENTOS SALARIALES, EL CUAL FUE DESECHADO POR EL TRIBUNAL.



*[Handwritten signature]*

Chilapa de Alvarez, Guerrero. Junio 2018



25	1129/2012 ACUMULADO CON EL 937/2013 JOAQUIN SIMITRIO CLAVEL	16 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2013, LO CUAL NO FUE COMBATIDO Y CONSENTIDO POR ANTERIORES APODERADOS. EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 SE DICTO AUTO DE EJECUCION POR LA CANTIDAD DE \$218,627.20. TOMAS RODRIGUEZ LARA \$106,384.72. JOSE MANUEL LOPEZ VAZQUEZ \$112,242.48. TOTAL=\$218,627.20	CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE REQUIRO AL AYUNTAMIENTO DEL PAGO DEL LAUDO POR LA CANTIDAD DE \$218,627.20.	
26	595/2013 ANGEL ENCISO BARRERA	SE DICTO LAUDO CONDENATORIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2015, PROMOVRIENDO AMPARO AMBAS PARTES EL CUAL NO SE HA RESUELTO. SE RADICÓ LA DEMANDA DE AMPARO DEL AYUNTAMIENTO BAJO EL A.O.L. 273/2016 ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DEL TRABAJO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO Y EXISTE AMPARO DIRECTO LABORAL PROMOVIDO POR EL ACTOR DEL JUICIO CON EL NÚMERO 272/2016 ANTE EL MISMO TRIBUNAL COLEGIADO LOS CUALES FUERON NEGADOS A AMBAS PARTES.	SE DICTO AUTO DE EJECUCION EL 28 DE MARZO DEL 2017. SE REQUIRO POR PARTE EL PAGO DEL LAUDO Y DEBIDO A SU INCUMPLIMIENTO SE LE IMPUSO AL AYUNTAMIENTO UNA MULTA DE MIL PESOS. EXISTE UN APERCIBIMIENTO A LA SINDICA DE \$15,008.00 PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA EL PAGO DEL LAUDO.	\$142,164.09
27	498/2013 ELENA GARCIA SANCHEZ	SE DICTO LAUDO CONDENATORIO POR \$395,043.75, EL CUAL FUE COMBATIDO MEDIANTE A.D.L. 334/2016 QUE PROMOVIERON ANTERIORES APODERADOS EL CUAL FUE NEGADO POR EJECUTORIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DEL TRABAJO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO. SE DICTO AUTO DE EJECUCION EL 17 DE MARZO DE 2017, POR LA CANTIDAD DE \$582,334.50, CUANTIFICADAS CON LOS SALARIOS CAIDOS QUE SE SIGUEN GENERANDO. HASTA LA FECHA EN QUE SE SEÑALÓ PARA LA REINSTALACION. CON FECHA 13 DE MAYO DE 2016, SE DICTO LAUDO EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, POR LA CANTIDAD \$343,057.56 EL CUAL NOS FUE NOTIFICADO EL 21 DE JUNIO DE 2016. SE RECURRIO EL LAUDO MEDIANTE AMPARO DIRECTO, EL CUAL FUE CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO Y SE DICTO NUEVO LAUDO EL 31 DE MAYO DE 2017 EN EL CUAL SOLO CONDENAN A ACCESORIA POR LA CANTIDAD DE \$7,339.20. CON FECHA 12 DE JULIO DE 2016 SE PRESENTÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.	YA NO CORREN SALARIOS CAIDOS PORQUE EL ACTOR FUE REINSTALADO EL 05 DE JUNIO DE 2017. EXISTE AUTO DE EJECUCION. CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2017 SE DICTO LAUDO ABSOLUTORIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO Y UNICAMENTE SE CONDENO A PRESTACIONES ACCESORIAS, EL CUAL FUE RECURRIDO POR LA PARTE ACTORA BAJO EL AMPARO DIRECTO LAB 520/2017 ANTE EL SEGUNDO COLEGIADO, NO AMPARANDOLO Y QUEDANDO FIRME EL LAUDO ABSOLUTORIO, SE CONDENA A PRESTACIONES ACCESORIAS POR LA CANTIDAD DE \$7,339.20.	\$606,234.50
28	577/2013 NOBRENO CUEVAS RODRIGUEZ, SEVERO GARCIA MONFEDA, EUGENIO RODRIGUEZ MORENO. (3 TRABAJADORES)	LAUDO CONDENATORIO DICTADO CON FECHA 09 DE MARZO DE 2016, QUE FUE RECURRIDO POR LOS ANTERIORES APODERADOS, BAJO EL NÚMERO DE A.O.L. 449/2016 QUE CONDUJO EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO EN LAS MATERIAS CIVIL Y DEL TRABAJO, EL CUAL FUE RESUELTO EL 23 DE AGOSTO DE 2016, NEGANDO EL AMPARO.	SE DICTO AUTO DE EJECUCION DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017 POR LA CANTIDAD DE \$663,426.21. CON INDEPENDENCIA DE LO QUE RESULTE POR EL INCIDENTE DE LIQUIDACION Y DE INCREMENTOS SALARIALES.	\$7,339.20 \$663,426.21



Chilapa de Álvarez, Guerrero, Junio 2018



29	684/2013 AURELIO ISRAEL CHAPA GARCIA	LAUDO CONDENATORIO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017. CONDENAN A \$351,760.50 EL CUAL FUER RECURRIDO Y ESTAMOS EN ESPERA DE LA SENTENCIA	\$351,760.50	EXISTE UN APERCIBIMIENTO A LA SINDICA DE \$16,000.00 PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA EL PAGO DEL LAUDO.  SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO CONTRA EL LAUDO, EN ESPERA DE LA RESOLUCION.  CANTIDAD QUE PUEDE AUMENTAR O QUEDAR FIRME EL LAUDO, POR CUANTO A AGUINALDO.
30	798/2013 IVAN HERNANDEZ BUENO	LAUDO CONDENATORIO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017 CONDENAN A \$248,257.26 EL CUAL FUE RECURRIDO MEDIANTE AMPARO DIRECTO, EL CUAL FUE CONCEDIDO, DICTANDOSE NUEVO LAUDO ABSOLUTORIO CONDENANDO DE \$19,883.05.  CANTIDAD QUE PUEDE CAMBIAR PUES LA PARTE ACTORA PUEDE RECURRIDO DICHO LAUDO MEDIANTE AMPARO DIRECTO.	CANTIDAD CONTEMPLADA POR CONTINGENCIA.  \$248,257.26	SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO CONTRA EL LAUDO, EN ESPERA DE LA RESOLUCION DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO QUE CONOCE DEL AMP.DIR. 465/2017 EL CUAL FUE CONCEDIDO, DICTANDOSE NUEVO LAUDO ABSOLUTORIO PDR LA CANTIDAD DE \$19,883.05.
31	974/2013 YURIDIA SANCHEZ BARRERA	LAUDO ABSOLUTORIO POR CUANTO A PRESTACIONES ACCESORIAS, DICTADO EL 14 DE MARZO DE 2016, EN EL QUE SOLO SE CONDENO AL PAGO DE AGUINALDO DEL ULTIMO AÑO.	\$17,785.40	AUTO DE EJECUCION DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017.  EXISTE APERCIBIMIENTO DE MULTA PARA EL CASO QUE EL AYUNTAMIENTO NO CUMPLA CON EL PAGO DEL LAUDO.
32	457/2014 ROBERTO CUEVAS RODRIGUEZ, SEVERO GARCIA MONFEDA Y EUGENIO RODRIGUEZ MIRENO (3 TRABAJADORES)	LAUDO CONDENATORIO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, NO SE PROMOVIO AMPARO EN CONTRA DEL LAUDO, QUE LE FUE NOTIFICADO A LOS ANTERIORES APODERADOS EL 12 DE ABRIL DEL 2016.  SE DICTO AUTO DE EJECUCION EL 31 DE JULIO DE 2017	\$433,890.00	SE CUANTIFICO EL LAUDO EN BASE A LAS PRESTACIONES CONDENADAS, CANTIDAD QUE ESTA SUJETA A LO QUE SE RESUELVA DEL INCIDENTE DE LIQUIDACION Y AL INCIDENTE DE INCREMENTOS SALARIALES LO CUAL PUEDE VARIAR.  SE CELEBR LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE LIQUIDACION, LA CUAL ESTA PENDIENTE QUE SE DICTE LA RESOLUCION.  LA CUANTIFICACION CORRESPONDE PDR CONDENAN DE UN AÑO.  EXISTE MULTA PDR MIL PESOS Y APERCIBIMIENTO DE MULTA PARA EL CASO QUE EL AYUNTAMIENTO NO CUMPLA CON EL PAGO DEL LAUDO DE 200 A 500 DIAS DE SALARIO A LA PRIMERA SINDICA DEL AYUNTAMIENTO.
33	238/2014 JORGE LUIS HORANAS CRUZ	LAUDO CONDENATORIO POR LA CANTIDAD DE \$240,557.34 DICTADO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE NOS FUE NOTIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE EL CUAL SE INTERPUSO AMPARO DIRECTO DONDE AMPARON, PDR QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ACUMULADO Y HASTA QUE SE TERMINEN LOS OTROS EXPEDIENTES SE PODRA DICTAR NUEVO LAUDO.  SE ENCUENTRA ACUMULADO CON EL 205/2013	\$240,557.34	CUANTIFICACION DEL LAUDO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016, DERIVADO A LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DONDE NO OBTANTE FUE RECURRIDO POR LA VIA DE AMPARO, EL CUAL FUE CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO, DONDE ESTA PENDIENTE EL LAUDO QUE SE DICTE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TODA VEZ QUE SE ALEGO UNA ACUMULACION DE JUICIOS.  ESTE JUICIO ESTA SUJETO AL NUEVO LAUDO QUE SE DICTE POR LO QUE LA CANTIDAD QUE SE CONSIDERA

*[Handwritten signature]*

Chilapa de Alvarez, Guerrero. Junio 2018





				ES A MANERA DE CONTINGENCIA.	
34	683/2013 J. CONCEPCION RAMOS NUÑEZ	LAUDO CONDENATORIO	\$333,782.35	SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO.	
35	684/2013 AURELIO ISRAEL CHAPA GARCÍA	LAUDO CONDENATORIO	\$414,979.46	CON FECHA 29 DE JUNIO DEL 2018 SE PRESENTÓ AMPARO DIRECTO	
36	287/2013 AORIANA MAGAÑA RODRIGUEZ	LAUDO CONDENATORIO	\$695,694.73	SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO, EL CUAL FUE CONCEDIDO PARA EFECTOS, SIN EMBARGO SE INTERPUSO REVISION EL 30 DE ABRIL DEL 2018.	
37	617/2013 CIPRIANO SOLANO SANTOS	LAUDO CONDENATORIO	\$87,126.10	SE PROMOVIO AMPARO DIRECTO EL 19 DE FEB. 2018	
38	237/2014 HECTOR CHAVELAS RODRIGUEZ	LAUDO ABSOLUTORIO CONDENA DE PRESTACIONES ACCESORIAS	\$23,824.25	LAS PARTES PROMOVIERON AMPARO DIRECTO EL 01 DE FEBRERO DE 2018. LE CONCEDIERON A LA PARTE ACTORA PARA REPOSICION DE UNA PRUEBA DE INSPECCION. HECHOS SUPERVINIENTES.	
		<b>TOTAL CUANTIFICADO</b>	<b>\$ 23,390,191.52</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Chilapa de Álvarez, Guerrero. Junio 2018